



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3464-2022-R-UNICA

Ica, 4 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 737-OAJ-UNICA-2022 de fecha 26 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 208-22-D-FIS-UNICA de fecha 11 de junio de 2022 del Decano de la Facultad de Ingeniería de Ingeniería de Sistemas, sobre expediente de prórroga de contrato docente y la Resolución Decanal N° 102-22-D-FIS-UNICA de fecha 11 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...) 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 304-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se contrató al docente, TUESTA MONTEZA, Víctor Alexci, ganador del Concurso Público de Contrato RENACYT en la modalidad virtual 2020 – II, para la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, a través de la Resolución Rectoral N° 2918-R-UNICA-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el Consejo Universitario aprobó la prórroga de Contrato Docente, propuesta por la Facultad de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2021 – I; de acuerdo a la Resolución Decanal N° 050-21-D-FIS de fecha 15 de octubre de 2021;

Que, con Oficio de visto el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, hace llegar la Resolución Decanal N° 102-22-D-FIS-UNICA de fecha 11 de junio de 2022, en la que se indica que el Consejo de Facultad, acordó proponer la renovación del Contrato del Docente Investigador Renacyt Victor Alexci TUESTA MONTEZA;

Que, mediante Oficio N° 897-URRHH/DIGA-2022, de fecha 14 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando el Informe N° 352-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022, en el cual indica que las plazas, que viene ocupando el personal docente contratado durante el Semestre Académico 2021-I, se encuentran en estado de vacante para el Semestre Académico 2021-II;

Que, a través del Oficio N° 1353-2022-OPP/UNICA de fecha 19 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, existe disponibilidad presupuestal para la prórroga de contrato de docentes en la Facultad de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2021-II,

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 737-OAJ-UNICA-2022, de fecha 26 de julio de 2022, *RECOMIENDA*: "a) *Que, se eleve a Consejo Universitario la solicitud de prórroga de contrato docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, b) Que se apruebe excepcionalmente la prórroga de contrato del docente Victor Alexci TUESTA MONTEZA, (...), ya que el citado docente ingreso mediante concurso público, para ser contratados en la Facultad de Ingeniería de Sistemas, (...);*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentada, acuerda por **unanimidad**, APROBAR la prórroga de contrato al docente TUESTA MONTEZA, Victor Alexci, propuesta por la Facultad de **Ingeniería de Sistemas**, para el Semestre Académico 2021 – II, con Resolución Decanal N° 102-22-D-FIS-UNICA de fecha 11 de junio de 2022;

Estando a *lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de agosto del 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **prórroga** de Contrato Docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, para el Semestre Académico 2021-II; propuesta mediante Resolución Decanal N° 102-22-D-FIS-UNICA de fecha 11 de junio de 2022, que se detalla a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Contrato	Departamento Académico
1	TUESTA MONTEZA VICTOR ALEXCI	AS TP 16	Ingeniería de Sistemas

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, conjuntamente con el Director de Departamento Académico, son responsables del cumplimiento de la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por el docente contratado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas, dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento de la resolución.

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería de Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 102-22-D-FIS-UNICA

Ica, 11 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio Circular No 034-R-UNICA-2022; el Oficio No 001-COMISION_ CONTRATO-FIS-UNICA-2022; el Oficio No 67-DDA-FIS-UNICA-2022; el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 11 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 48° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;

Que, con Resolución Rectoral N° 3611-R-UNICA-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, se encarga el decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, al Docente Principal a Dedicación Exclusiva HENRY GENERO GUEVARA GARIBAY, por el periodo comprendido del 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-2022-R-UNICA, de fecha 20 de enero de 2022; por acuerdo de la Asamblea Universitaria, se prorroga el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 30 de abril de 2022;

Que, la Asamblea Universitaria en su Extraordinaria del 30 de abril de 2022, acuerda por mayoría: Prorrogar el mandato de las autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta la fecha de registro de firmas por la SUNEDU;

Que, estando dentro de la coyuntura en la que vive el País y las disposiciones dadas por el gobierno y la autoridad universitaria, debido a la cuarentena por la pandemia del coronavirus 19, las universidades deben tomar las medidas respectivas, para continuar con el normal funcionamiento académico y administrativo;

Que, habiendo recibido el Oficio Circular N° 034-R-UNICA-2021 de fecha 07 de junio de 2022, emitido por el señor Rector de la Universidad, mediante el cual solicita a la facultades a la brevedad posible se informe sobre la renovación de contratos de los docentes, debiendo designar para ello una comisión conformada por el Director de Departamento, Director de Investigación y el Director de Escuela respectivamente, para que evalúen la renovación o no de los contratos de sus docentes; dicha evaluación debe ser remitida al director de departamento, el mismo que lo alcanzara al Decano de la Facultad, el cual se encargara de elevarlo a Consejo de Facultad;

Que con Resolución Decanal N° 100-22-D-FIS-UNICA de fecha 09 de junio de 2022, se cumple con designar la Comisión de Renovación de Contrato de los Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas 2021-II, la misma que se conforma de la siguiente manera: Dr. Alejandro Isaías Angulo Quispe, Director de Departamento Académico; Dr. Javier Gutiérrez Ferreyra Director de la Unidad de Investigación y Dr. Juan José Jiménez Garavito Director de Escuela Profesional;

Que, mediante Oficio N° 067-DDA-FIS-UNICA-2021 de fecha 10 de junio de 2022, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita la renovación de contrato del docente investigador Renacyt **Víctor Alexci Tuesta Montesa**, por requerir sus servicios para atender la carga académica del presente semestre y los subsiguientes.

Que, mediante Oficio No 001-COMISION_CONTRATO-FIS-UNICA-2022 de fecha 10 de junio de 2022, la Comisión de Renovación de Contrato de los Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas 2021-II, concuerda que debía ser renovado el contrato del docente Renacyt **Víctor Alexci Tuesta Montesa**, por cuyo motivo agradece se continúe con los procedimientos de ley para concretar esta propuesta.

Que, teniendo en cuenta que el docente propuesto en los considerandos anteriores ha cumplido con presentarse y ser ganador del Concurso Público para Contrato Docente realizado por la universidad; cumpliendo con los reglamentos aprobados para tal efecto, Resolución Rectoral N° 097-R-UNICA-2021, de fecha 29 de enero de 2021, se autoriza la Convocatoria y se aprueba el Cronograma del Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II, en la Universidad Nacional san Luis Gonzaga;

Que, de acuerdo con el Art. 36º, inc. 36.2, del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad, propone al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que, estando al acuerdo del Consejo de Facultad, de fecha 11 de junio de 2022, en el que se aprueba por unanimidad el informe de la comisión de renovación de contrato docente para la Facultad de Ingeniería de Sistemas del semestre 2021-II, en el que se proponer la renovación del contrato del Docente Investigador Renacyt **Víctor Alexci Tuesta Montesa**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad en los artículos 58°, 68° y 70° de la ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el informe de la comisión de renovación de contrato docente para la Facultad de Ingeniería de Sistemas del semestre 2021-II, en el que se proponer la renovación del contrato del Docente Investigador Renacyt **Víctor Alexci Tuesta Montesa**.

Artículo 2º.- Proponer al Consejo Universitario, la renovación del contrato del Docente Investigador Renacyt **Víctor Alexci Tuesta Montesa**.

Artículo 3º.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Decanal al señor Rector de la universidad, para su aprobación y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS

Dr. Henry Genaro Guevara Garibay
DECANO (e)